

así sucede con los congresistas, o con los regidores, eso blinda a las referidas autoridades para que no renuncien ante cualquier amenaza, y está bien en ese aspecto. Sin embargo, la parte negativa de eso, es que la vida nos pone en situaciones en las cuales hasta es injusto detentar el cargo, cuando uno pasa por situaciones personales cuya atención es prioritaria, es injusto ejercer el cargo, incluso para sus propios electores. esas situaciones personales puede ser razones familiares, de salud, que son urgentes de atender, sin embargo, la ley no permite poder retirarse del cargo, y tenemos que recurrir a esos mecanismos de vacancia que no expresan muy bien lo que aquí queremos hacer. Un señor y digo señor con mayúscula regidor Gino Pinasco Pinasco nos está pidiendo que lo liberemos de este cargo por una situación personal, lamentablemente todos aquí tenemos que votar por la vacancia, y, no vamos a votar por la vacancia lo que vamos a votar es por aceptar el pedido de un colega que no puede ejercer el cargo y permitirle atender la razones personales y urgentes que hoy demandan su atención, y, lamentamos privarnos de un gran caballero que ha aportado enormemente a este concejo;

Que, luego de ello, en la presente sesión el Alcalde somete a votación nominal la vacancia del regidor Gino Mario Pinasco Pinasco. La votación conforme a la normatividad será A FAVOR o EN CONTRA de la vacancia, siendo que cada regidor expresa individualmente su voto incluso el miembro contra quien vaya dirigida la vacancia:

1. Regidora ELIANA ELIZABETH TOLEDO REYES – A FAVOR
2. Regidor ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA – EN CONTRA
3. Regidora ANA MARIELA LEONOR GOYENECHEA BASADRE – A FAVOR
4. Regidor FELIPE SALAZAR RISCO – A FAVOR
5. Regidora MARÍA ALEJANDRA CHANDUVÍ UGARELLI – A FAVOR
6. Regidora ELIZABETH PATRICIA RODRÍGUEZ FUNEGRA – A FAVOR
7. Regidor HECTOR GERARDO PADILLA FREYRE – A FAVOR
8. Regidor OSCAR MARIO ACO MIRANDA – A FAVOR
9. Regidora OLIMPIA PORTUGAL ZAMALLOA – A FAVOR
10. Regidora JULIA MAGDA RAMOS MEDINA – A FAVOR
11. Regidor JUAN RAÚL MANTILLA BELANDRO – A FAVOR
12. Alcalde CARLOS BRUCE MONTES DE OCA – A FAVOR

Que, en TOTAL: 12 votos, A FAVOR: 11 y EN CONTRA: 1; en consecuencia, el Pleno del Concejo por MAYORÍA de los presentes declara la vacancia del regidor Gino Mario Pinasco Pinasco.

Que, asimismo, el Alcalde propone incorporar un reconocimiento en el presente Acuerdo a la labor destacada normativa y fiscalizadora del regidor Gino Mario Pinasco Pinasco, petición que es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo presentes.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 22° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DECLARAR LA VACANCIA en el cargo de regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco del Sr. Gino Mario Pinasco Pinasco, por la causal establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- RECONOCER la importante labor normativa y fiscalizadora desarrollada durante la presente gestión municipal por el Sr. Gino Mario Pinasco Pinasco, expresándole el agradecimiento institucional respectivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo, -una vez quede consentido- al Jurado Nacional de Elecciones, a efectos que ese colegiado de acuerdo a sus atribuciones

convoque al Regidor Suplente y/o accesorio de la propia lista a la que pertenece el Regidor Gino Mario Pinasco Pinasco para que complete el periodo de Gobierno Municipal 2024 a 2026.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco y en el portal de Transparencia Estándar.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

2306737-1

Condecoran a persona natural con la Medalla al Mérito de la “Orden Santiago Apóstol”

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-ACSS

Santiago de Surco, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la “Orden Santiago Apóstol” de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración “ORDEN SANTIAGO APOSTOL” de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 203° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la “Orden Santiago Apóstol” de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA AL MÉRITO de la “ORDEN SANTIAGO APOSTOL” con ocasión de conmemorarse el Bicentésimo Tercero (203°) Aniversario de nuestra independencia a:

**SR. MARIO AUGUSTO DELFINO BAGLIETTO**

En reconocimiento a su destacado compromiso y sensibilidad social como personal del Serenazgo Municipal de Santiago de Surco, por asistir a la Señora Evelin Santillán en las labores de parto, siendo que gracias a su actuar oportuno y eficiente, la referida señora pudo dar a luz a una bebé completamente sana. Esta acción representa los valores de la entidad vinculados con la eficiencia, empatía y altruismo con la comunidad surcana.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

2306713-1

Condecoran al Restaurante “EL TORITO” con la Medalla Vecinal de la “Orden Santiago Apóstol”**ACUERDO DE CONCEJO
N° 056-2024-ACSS**

Santiago de Surco, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la “Orden Santiago Apóstol” de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración “ORDEN SANTIAGO APOSTOL” de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 203° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la “Orden Santiago Apóstol” de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA VECINAL de la “ORDEN SANTIAGO APOSTOL” con ocasión de conmemorarse

el Bicentésimo Tercer (203°) Aniversario de nuestra independencia a:

Restaurante “EL TORITO” – Fundado por el Sr. Fausto Luyo Yactayo -

El restaurante “El Torito”, ubicado en Santiago de Surco, es parte de la historia y ejemplo del emprendimiento del vecino surcano, también un ícono de la tradición culinaria peruana, conocido por su exquisita oferta de carnes y Parrilladas. Fundado en 1951 por Don Fausto Luyo Yactayo, este establecimiento ha sido testigo de la historia y evolución de Surco, desde los tiempos en que las carretas eran el principal medio de transporte y sus comensales eran técnicos de aviación de la sede de la FAP. Hoy, tras 73 años de tradición y calidad, “El Torito” se mantiene como uno de los restaurantes más antiguos y prestigiosos de Santiago de Surco, honrando su legado familiar.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

2306715-1

Condecoran a persona natural con la Medalla Cívica de la “Orden Santiago Apóstol”**ACUERDO DE CONCEJO
N° 057-2024-ACSS**

Santiago de Surco, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la “Orden Santiago Apóstol” de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración “ORDEN SANTIAGO APOSTOL” de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 203° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la “Orden Santiago Apóstol” de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de